



DAJuDeCO

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN
DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Y LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

Entre la DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (en adelante D.A.Ju.De.C.O.), representada por sus Directores los Dres. Martín IRURZUN, Javier LEAL de IBARRA y Juan Tomás RODRÍGUEZ PONTE, con domicilio en Avenida De los Incas 3834 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, representada por su SubJefe, Comisario General Ester Mabel FRANCO, con domicilio en la calle Moreno N° 1550 de la misma Ciudad, se celebra el presente convenio de cooperación para la puesta en funcionamiento del proyecto piloto del servicio de escucha en el Departamento Central de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

CONSIDERANDO:

I. Que por decreto 256/2015, el Poder Ejecutivo Nacional, dispuso la transferencia del Departamento de Interceptación y Captación de las Comunicaciones (DICOM) a la órbita de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En virtud de ello, por acordada 2/16 el Tribunal creó la Dirección de Captación de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación y, posteriormente, mediante acordada 30/2016, el Tribunal transformó esa dependencia en la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado (dentro de la cual opera la Oficina de Captación de Comunicaciones con las mismas funciones), manteniendo los principios de transparencia y confidencialidad en el marco de la colaboración con autoridades judiciales en la interceptación de comunicaciones.

También, dentro de los objetivos encomendados, se incluyó la actualización de la tecnología disponible para reducir los tiempos procesales, generando respuestas acordes con la complejidad creciente del crimen organizado, siempre respetando



DAJuDeCO

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN
DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



la reserva absoluta de la información y la garantía de cadena de custodia.

II. Que dentro de la esfera de actuación de la D.A.Ju.De.C.O. se desarrolló un proyecto vinculado con la implementación de un enlace seguro por internet conocido como VPN con la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, que posibilita la protección de ambas redes y el funcionamiento del Software de Escucha en Off en sede policial (Res DCC. 2/2016).

Como consecuencia de ello, se construyeron ONCE (11) puestos de trabajo con conexiones seguras, habilitadas para acceder al contenido de la intervención bajo la modalidad *offline* (con una demora de entre 1 y 3 minutos desde que se capta la comunicación). La utilización de aquellos puestos se llevará a cabo de manera paulatina y progresiva, a los fines de garantizar el éxito de la gestión.

Cabe destacar que se utilizará el mismo procedimiento que actualmente la D.A.Ju.De.C.O. emplea con las Fuerzas de Seguridad que realizan escuchas en esa sede. Es decir, una vez que se recibe el oficio judicial, se interceptará el abonado investigado y se cargará la nómina del personal autorizado para la realización de la escucha en el Sistema Administrativo, para finalmente derivar la escucha -mediante un mecanismo seguro- a los boxes ubicados en el Departamento Central de Policía.

En este sentido, la Dirección conservará -como en la actualidad- la administración y potestad de asignación de los locutorios a las diferentes dependencias que forman parte de la Policía Federal Argentina, en función de la demanda existente en razón de los requerimientos judiciales.

De este modo, es posible mantener los mismos niveles de seguridad de la información que actualmente se encuentran establecidos para la totalidad de las intervenciones judiciales practicadas en la Dirección. Ello, dado que en el actual método de captación, la empresa prestataria del servicio conecta el abonado a través de un enrute dispuesto por la Dirección, por medio del cual se envían los archivos de audio que son almacenados en los servidores de este organismo -ya sea para ser derivados a una terminal para su escucha (Locutorios) o bien para



DAJuDeCO

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN
DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



ser grabados-. En este sentido, de acuerdo al proyecto piloto que es objeto del presente convenio, únicamente se derivarán los archivos de audio almacenados en los servidores de la Dirección y que correspondan a los abonados para los cuales los magistrados previamente autorizaron a escuchar al personal de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

De este modo, el locutorio será únicamente una terminal en la que se permitirá el acceso a los archivos de audio que la Dirección envíe a través del enlace seguro, en razón de lo que haya sido dispuesto en cada caso por la autoridad judicial.

Este proyecto piloto se implementará en el Departamento Central de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y requerirá la colaboración de sus autoridades y el trabajo en conjunto con la D.A.Ju.De.C.O. en busca del resultado que se pretende, cuyos beneficios primordiales se relacionan con la rapidez en la obtención de la prueba, la ampliación de la capacidad de escucha por parte de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y el impacto operativo generado por la reducción de los tiempos.

En tal sentido, a efectos de optimizar el funcionamiento del servicio, la D.A.Ju.De.C.O. asumirá la capacitación a las Fuerzas de Seguridad, para garantizar los parámetros establecidos en el presente acuerdo de cooperación.

III. Que existe la necesidad de que la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA arbitre los medios necesarios a los efectos de controlar al personal autorizado que accederá al locutorio a realizar la escucha.

Por tal motivo, cada escuchador que ingrese al box deberá identificarse con nombre y apellido (acreditado mediante DNI) y dependencia a la que pertenece. Estos datos serán asentados en los registros creados a tal efecto y el personal deberá firmar un compromiso de confidencialidad específico. De esta manera se respeta el principio de reserva salvaguardando el acceso a la información y protegiendo los audios de forma tal de impedir que personal no autorizado acceda a su contenido. Con referencia a ello, dichos preceptos persistirán aun cuando haya cesado la intervención en sí, o la prestación de servicio en la investigación



DAJuDeCO

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN
DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



en cuestión (conforme a lo dispuesto por los arts. 41 y 42 de la Ley 25.520 de Inteligencia Nacional y las acordadas N° 2/16 y N° 30/16 de la C.S.J.N.).

Por su parte, la Dirección controlará de forma efectiva las nóminas del personal autorizado y las contrastará con los oficios judiciales.

IV. La POLICÍA FEDERAL ARGENTINA utilizará sólo los usuarios brindados por la D.A.Ju.De.C.O. para los accesos a las terminales Windows y Software de escucha. Deberá valerse de las herramientas informáticas ofrecidas por la D.A.Ju.De.C.O. con el único fin de acceder a los audios configurados en el software según requerimiento judicial. Usos de cualquier otra índole constituirán violaciones al presente convenio y serán penadas con la rescisión del mismo.

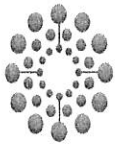
Tampoco utilizará herramientas de *sniffing* de tráfico de red sobre las terminales de trabajo.

Finalmente, deberá garantizar que las terminales utilizadas cuenten con antivirus, parches de seguridad de Windows con nivel de actualización no inferior de una semana del último liberado por Microsoft y mejores prácticas de Seguridad Informática.

Asimismo, la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA se compromete a ofrecer a la D.A.Ju.De.C.O. la asistencia técnica necesaria para el rediseño del espacio físico del primer piso de la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado, sito en Avda. de los Incas 3834, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otro lado, la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA a través de la suscripción del presente convenio, presta conformidad para la ejecución de eventuales auditorías por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación o del Honorable Congreso de la Nación, respecto de las circunstancias establecidas en este instrumento.

Por último, las partes mantendrán el compromiso asumido en el presente convenio siempre y cuando se cumplan bilateralmente sus preceptos; en caso contrario, se resolverá de modo automático, cesando todos sus efectos.



DAJuDeCO

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN
DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



En este sentido, cualquier incumplimiento detectado en el marco de la ejecución del presente convenio acarreará indefectiblemente el cese del funcionamiento del servicio de escucha directa en la sede del Departamento Central de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

Por ello, las partes ACUERDAN el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

La D.A.Ju.De.C.O. colaborará en forma permanente con la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, a los fines de capacitar a las Fuerzas de Seguridad para optimizar el servicio prestado.

SEGUNDA:

La POLICÍA FEDERAL ARGENTINA se compromete a prestar la colaboración necesaria a los efectos de facilitar las tareas que desarrollará la D.A.Ju.De.C.O. en lo respectivo a la implementación del proyecto de ampliación de los puestos de trabajo de escucha en sede del Departamento Central de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

TERCERA:

La POLICÍA FEDERAL ARGENTINA se compromete a brindar a la D.A.Ju.De.C.O. la asistencia técnica necesaria para el rediseño del espacio físico de esa Dirección, sito en Avda. de los Incas 3834, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CUARTA:

Las partes acuerdan mantener el deber de confidencialidad estipulado en las Acordadas N° 2/2016 y N° 30/2016, respecto de la información a la que se acceda en el marco del presente acuerdo.

Para ello, la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA deberá establecer todas las medidas de seguridad informática que correspondan a los efectos de garantizar la integridad de la información que se transmitirá desde la D.A.Ju.De.C.O.

Por otro lado, se compromete a llevar un registro específico y pormenorizado



DAJuDeCO

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN
DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



donde obren los datos de identidad de toda aquella persona autorizada judicialmente, que acceda al locutorio para practicar la escucha de los abonados intervenidos. Asimismo, cada una de esas personas deberá suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad previo a desarrollar la escucha.

QUINTA:

La POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, instalará un Circuito de Monitoreo de Tecnología IP con la finalidad de registrar imágenes que permitan una clara identificación de los rasgos individuales de las personas que ingresan, egresan y circulan por el interior del locutorio, el cual será monitoreado desde esta Dirección. A tal efecto, deberá contar con un Sistema de Grabación Digital, que deberá codificar digitalmente las imágenes. Dicho sistema deberá satisfacer las especificaciones técnicas adicionales que establecerá e informará por separado la D.A.Ju.De.C.O.

Deberá contar, como mínimo, con cámaras de ubicación fija que observen adecuadamente: a) Los pasillos de circulación; b) El ingreso y egreso del personal; c) Cada uno de los box donde se realizan las escuchas.

La grabación de las imágenes será continua durante las 24 horas, en un equipo de grabación digital (sin posibilidad de edición) que como mínimo, registre en forma permanente con indicación constante de fecha y hora. Mantendrá el soporte de archivo de imágenes (disco rígido; disco flexible; CD; DVD; etc.) con el material registrado durante un mínimo de un año de operaciones. En caso del registro de un siniestro, habiendo tomado conocimiento del hecho, se deberá realizar una copia en un medio distinto y resguardarla por separado, por un período de dos años corridos. La D.A.Ju.De.C.O. mantendrá, en todo momento, la facultad de control y acceso al sistema de monitoreo, como así también a los archivos de imágenes para ser consultados, sin restricción, en caso de considerarlo necesario.

SEXTA:

Ante la detección de un incumplimiento de los preceptos estipulados en este



DAJuDeCO

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN
DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



convenio, cesará automáticamente el funcionamiento del servicio de escucha en la sede del Departamento Central de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan. Al solo efecto de describir usos indebidos se detallan los siguientes: accesos no autorizados, hackeos, explotación de vulnerabilidades de sistemas operativos, navegadores y otros softwares, denegación de servicio, descubrimiento de usuarios y contraseñas por fuerza bruta, etc.

SÉPTIMA:

Para toda controversia que se suscite con relación a este Convenio Marco y Actas complementarias que eventualmente se suscriban, en lo que se refiere a su vigencia, validez, interpretación, alcances, cumplimiento o recisión, las PARTES procurarán resolverlo amigablemente en atención al carácter de cooperación del presente.

De no ser ello posible, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, constituyendo domicilios legales en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones que en ellos se practiquen.

OCTAVA:

La POLICÍA FEDERAL ARGENTINA a través de la suscripción del presente convenio, presta conformidad para la ejecución de eventuales auditorías por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación o del Honorable Congreso de la Nación, respecto de las circunstancias establecidas en este instrumento.

NOVENA:

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre de 2017.

